

Rad. 68001311000420190026100 Liquidación del Crédito Solicitar entrega de Titulos

Aleida Moreno Moreno <aleida.moreno@yahoo.com>

Mar 21/06/2022 3:51 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

Respetuosamente me permito remitir un (1) archivo pdf con dos (2) pagina que contiene lo citado en el asunto.

Atentamente,

ALEIDA MORENO MORENO

c.c. 63.296.474 expedida en Bucaramanga

T.P. 79.408 del Consejo Superior de la Judicatura

ALEIDA MORENO MORENO

Abogada

Calle 35 No. 12 – 31 Oficina 305 Edificio Calle Real

Celular: 300-267-7922 - Correo Electrónico: aleida.moreno@yahoo.com

BUCARAMANGA

Señora

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E.S.D.

Asunto: Actualizar Liquidación del Crédito y Solicitar Entrega de Títulos
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: INGRID KATERINE GARNICA MONCADA en representación de sus hijos RICHARD ALEXANDER, PEDRO ALEXIS LEANDRO y NICOLLE MARIANA RINCON GARNICA
Demandado: PEDRO GERARDO RINCON ESPITIA
Radicado: 68001311000420190026100

ALEIDA MORENO MORENO identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.296.474 expedida en Bucaramanga, abogada con tarjeta profesional No. 79.408 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, con el presente escrito respetuosamente me permito presentar al Despacho lo citado en el asunto.

A partir de la liquidación realizada por el Despacho al día 30 de Mayo de 2.021, la presente liquidación del crédito se actualiza hasta el día 30 de Junio de 2.022.

En la liquidación al 30 de Mayo de 2.022, el valor de los títulos constituidos es \$17.153.014,00. Sin embargo, a folio 93 consta que su valor es \$17.883.055,00; es decir, existe una diferencia de \$730.041,00. Esta diferencia puede corresponder al título constituido el día 26/03/2021 por este valor y a la fecha de la liquidación NO estaba pagado.

Por lo tanto, el Título por valor \$228.017,00 fue incluido como abono en la liquidación al día 30 de Mayo de 2.021 sin estar pagado en esa fecha, razón por la cual NO se incluye en la presente liquidación.

El valor de la Cuota de Alimentos en para el año 2.022 es:

Año	Valor Cuota Mensual (\$)	IPC Anual
2.018	700.000,00	3,18
2.019	722.260,00	3,80
2.020	749.706,00	1,61
2.021	761.776,00	5,62
2.022	804.588,00	

Los títulos cobrados a partir del día 30 de Mayo de 2.021 son:

Fecha		Valor (\$)
Constitución	De Pago	
26/03/2021	15/06/2021	730.041,00
26/05/2021	7/07/2021	730.041,00
24/06/2021	7/07/2021	730.041,00

ALEIDA MORENO MORENO

Abogada

Calle 35 No. 12 – 31 Oficina 305 Edificio Calle Real

Celular: 300-267-7922 - Correo Electrónico: aleida.moreno@yahoo.com

BUCARAMANGA

7/07/2021	2/08/2021	414.015,00
27/07/2021	2/08/2021	730.041,00
26/08/2021	3/09/2021	1.048.661,00
30/09/2021	4/11/2021	1.261.254,00
10/11/2021	6/12/2021	1.261.254,00
29/11/2021	6/12/2021	1.261.254,00
29/11/2021	6/12/2021	690.026,00
24/12/2021	8/02/2022	1.261.254,00
1/02/2022	2/03/2022	1.388.300,00
24/02/2022	2/03/2022	1.388.300,00
Total		12.894.482,00

El saldo de la obligación al día 30 de Mayo de 2.021, según auto fechado el día 21 de Mayo de 2.021 es \$12.719.457,00; entonces, la liquidación del crédito al día 30 de Junio de 2.022 es:

Año	Meses	Valor Cuota (\$)	No. de Cuotas	Capital Acumulado (\$)
Saldo Anterior				12.719.457,00
2.021	Junio a Diciembre	761.776,00	7	5.332.432,00
2.022	Enero a Junio	804.588,00	6	4.827.528,00
Total Crédito				22.879.417,00
(+) Mas Costas Procesales según autos del 21 y el 28 de Octubre 2.019				500.000,00
(-) Títulos ya cobrados				12.894.482,00
(=) Igual Saldo de la Obligacion al día 30 de Junio de 2.022				10.484.935,00

Una vez en firme la presente liquidación, respetuosamente solicito la entrega de los títulos que se encuentran a disposición del Juzgado; teniendo en cuenta lo solicitado por la señora INGRID KATERINE GARNICA MONCADA (Página 2 del Archivo 43) y lo ordenado por el Despacho en auto fechado el día 09 de Abril de 2.022 (Archivo 44).

En caso que los títulos a disposición del Despacho superen el monto de la obligación, respetuosamente solicito ordenar el ajuste del monto del embargo a la suma exacta de la cuota de alimentos MENSUAL e indicar que el valor de la cuota de alimentos se incrementa anualmente a partir del mes de enero de cada año y en el porcentaje del IPC del año inmediatamente anterior.

Si es del caso, y de ser aceptada la petición inmediatamente anterior, solicito el embargo del 50,00% de las cesantías del demandado para alimentos futuros.

Atentamente,

**ALEIDA MORENO MORENO**

c.c. 63.296.474 expedida en Bucaramanga

T.P. 79.408 del Consejo Superior de la Judicatura